CONTRATO Nº 13/2018
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante el señor **NELSON PEDROZO TOLEDO,** con Cédula de Identidad N° 6.220.506 Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE**, domiciliada en Segunda Línea – Zona Urbana, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RODIS ARIEL MACHUCA ÑUÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 5.454.952, en calidad de propietario, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones con relación a la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 346649.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Ordenes de compras, y comprobantes de remisión.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346649.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2018, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 924/2018 de fecha 03/05/2018.-

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

Rody Ariel Machuca

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

HIDROCARBURO
DEL NORTE

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de Expendio	50.000	100.000	Paraguay	Paraguay	4.950	495.000.000
2	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	2.500	5.000	Paraguay	Paraguay	6.000	30.000.000
PRECIO TOTAL									525.000.000

Precio Total: Guaraníes quinientos veinticinco millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en boca de expendio del proveedor.La entrega será efectuada por el proveedor una vez recibidos en cada oportunidad las órdenes de compra de combustibles, emitido por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Secretario General de la Municipalidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 [illegible] Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORÁ

NELSON PEDROZO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

Rody Ariel Machuca

HIDROCARBURO
DEL NORTE

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ INTENDENCIA

Don Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, el día 17 del mes mayo del año 2018.-

Por y en nombre de la Contratante;

SR. NELSON PEDROZO TOLEDO
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del Proveedor;

HIDROCARBURO DEL NORTE
R.U.C. 5.454.952 - 3
Cel.: 0982 - 458 083

Rody Ariel Machuca
SR. RODIS ARIEL MACHUCA ÑUÑEZ
Propietaria
ESTACIÓN DE SERVICIOS HIDROCARBUROS DEL NORTE